

RESUMEN EJECUTIVO

DEL INFORME DE AUDITORIA MDPEP/SENAPI/INF/AAI N° 008/2013 "SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL INTERNO MDPEP/SENAPI/INF/IAI N° 013/2010 EMERGENTE DE LA AUDITORIA ESPECIAL SOBRE "TÍTULOS DE REGISTRO Y RENOVACION DE SIGNOS DISTINTIVOS GESTION 2009 AL 31 DE MAYO DE 2010".

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

La entidad no cuenta con Manual de Procedimientos sobre el manejo de títulos de registro y renovación de signos distintivos. (Observación 3.1 INF. MDPEP/ SENAPI/INF/IAI N° 013/2010).

Conclusión

El SENAPI en su condición de institución desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y que se rige por la normativa específica emitida por dicho Ministerio, ha elaborado en una primera instancia y a través de las Áreas correspondientes incluido Recaudaciones, un Reglamento Interno de Tesorería del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual en la que se incluyó disposiciones que reglamentan el manejo (registro, custodia y protección) de títulos y valores, habiéndose dispuesto el cumplimiento al mismo hasta la aprobación del Manual de Procedimiento de Recaudaciones en actual revisión.

Por lo expuesto, al haberse verificado que las causas que motivaron la recomendación a la observación 3.1 del INF. MDPEP/ SENAPI/INF/IAI N° 013/2010, fueron atendidas y en su caso debidamente justificadas, cumpliendo los debidos procesos institucionales, se concluye que la **RECOMENDACIÓN HA SIDO CUMPLIDA.**

Archivo físico de títulos y valores de la entidad. (Observación 3.2 INF. MDPEP/ SENAPI/INF/IAI N° 013/2010).

Conclusión

La Dirección Administrativa Financiera, a través de las áreas correspondientes, dispuso la dotación de espacios adecuados para las labores de ventanilla Única, dotando al Área de recaudaciones y tesorería además de mobiliario, la implementación de circuitos de vigilancia y sistemas de alarma para el resguardo adecuado de archivos así como de títulos y valores.

Por lo expuesto, al haberse verificado que las causas que motivaron la recomendación a la observación 3.2 del INF. MDPEP/ SENAPI/INF/IAI N° 013/2010, fueron atendidas y en su caso debidamente justificadas, cumpliendo los debidos procesos institucionales, se concluye que la **RECOMENDACIÓN HA SIDO CUMPLIDA.**

Diferencia de saldos en títulos nuevos y renovación de signos distintivos. (Observación 3.3 INF. MDPEP/ SENAPI/INF/IAI N° 013/2010 incisos a y b)

Conclusión

La Dirección Administrativa Financiera, a través de las áreas correspondientes, mejoro el control de la recepción y reposición de nuevos Títulos y valores evidenciando la regularización de saldos en kardex, además de hacer más ágil la solicitud y disposición de los mismos por parte del encargado de recaudaciones.

Por lo expuesto, al haberse verificado que las causas que motivaron la recomendación a la observación 3.2 del INF. MDPEP/ SENAPI/INF/IAI N° 013/2010, fueron atendidas y en su caso debidamente justificadas, cumpliendo los debidos procesos institucionales, se concluye que la **RECOMENDACIÓN HA SIDO CUMPLIDA.**

2.4 Material Obsoleto sin registro adecuado. (Observación 3.4 INF. MDPEP/ SENAPI/INF/UAJ Nº 013/2010).

Conclusión

La Dirección Administrativa Financiera, a través de las áreas correspondientes, procedió, en su momento, a la actualización de los Informes de bajas y disposiciones de Títulos y valores disponiendo que el encargado de recaudaciones emita informes mensuales sobre la disposición de títulos y valores que se encuentran bajo su responsabilidad.

Por lo expuesto, al haberse verificado que las causas que motivaron la recomendación a la observación 3.4 del INF. MDPEP/ SENAPI/INF/UAJ Nº 013/2010, fueron atendidas y en su caso debidamente justificadas, cumpliendo los debidos procesos institucionales, se concluye que la **RECOMENDACIÓN HA SIDO CUMPLIDA**.

2.5 Errores en el llenado de recibos oficiales referente a registro y renovación de títulos de signos distintivos. (Observación 3.5 INF. MDPEP/ SENAPI/INF/UAJ Nº 013/2010).

Conclusión

La Dirección Administrativa Financiera, a través del Área de Recaudaciones y Tesorería, dispuso en su momento, las acciones de control que a la fecha permiten un adecuado llenado y verificación de los datos de los recibos oficiales, cotejo y control de la veracidad de la información de los mismos por personal alterno al encargado de recaudaciones además de la implantación de medidas de seguridad (material y proceso de impresión) en dichos documentos.

Por lo expuesto, al haberse verificado que las causas que motivaron la recomendación a la observación 3.5 del INF. MDPEP/ SENAPI/INF/UAJ Nº 013/2010, fueron atendidas y en su caso debidamente justificadas, cumpliendo los debidos procesos institucionales, se concluye que la **RECOMENDACIÓN HA SIDO CUMPLIDA**.

2.6 Recibos que sobreestiman los depósitos bancarios. (Observación 3.6 INF. MDPEP/ SENAPI/INF/UAJ Nº 013/2010).

Conclusión

La Dirección Administrativa Financiera, a través del Área de Recaudaciones y Tesorería, dispuso en su momento, las acciones de control que a la fecha permiten un correcto canje de recibos oficiales conforme a las tasas establecidas en la entidad apoyada en los informes pormenorizados emitidos por el Área de recaudaciones y Tesorería.

Por lo expuesto, al haberse verificado que las causas que motivaron la recomendación a la observación 3.6 del INF. MDPEP/ SENAPI/INF/UAJ Nº 013/2010, fueron atendidas y en su caso debidamente justificadas, cumpliendo los debidos procesos institucionales, se concluye que la **RECOMENDACIÓN HA SIDO CUMPLIDA**.

La Paz, noviembre de 2013